

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 10 de octubre de 2015.

No. 81

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que emite y da a conocer los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal".

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que emite y da a conocer las "Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Administración Pública Estatal".

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que emite y da a conocer las "Disposiciones Específicas para la Aplicación de las Herramientas de Apoyo: Clasificadores de Programas Presupuestarios con Enfoque Social y que contribuyen al Combate contra la Pobreza".

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/056/2015, relativa a la adquisición de maquinaria, equipo de transporte ligero y pesado, requerido por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 5455

-0-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado, en el mes de septiembre de 2015.

Pág. 5456

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

ACUERDO por el que se otorga el reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos a una empresa de Ciudad Chihuahua, Chih., y a seis empresas de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 5457

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SSCH-LP-002/2015, relativa a la adquisición de equipo médico y de laboratorio.

Pág. 5458

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5459 a la Pág. 5495

-0-

**FE DE ERRATAS
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

Fe de Erratas a la Convocatoria Nacional de Obra Pública
No. PCE-LP-OP-003-2015

FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. PCE-LP-OP-003-2015, RELATIVA CONSTRUCCIÓN DE 141 VIVIENDAS ECOLÓGICAS DE INTERÉS SOCIAL EN UN PREDIO DE 29-90-72.60 HAS. UBICADO EN LA RESERVA TERRITORIAL DENOMINADO BOQUILLA DE VILLA, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

En Chihuahua, Chih., siendo las nueve horas del día 9 de Octubre del año dos mil quince, el suscrito Lic. Sergio Antonio Martínez Garza, en su carácter de Director General de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de la presente procede a modificar algunas irregularidades, por lo que toda vez que se incurrió en algunos "errores de captura" al momento de publicar la Convocatoria en la Licitación Pública que nos ocupa, nos vemos en la necesidad de emitir una fe de erratas.

Acto seguido, se acordó como casos en los que efectivamente procede, asentar la errata correspondiente, siendo ésta la siguiente:

DICE:

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

130 EDIFICACIÓN, 150 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS, 160 MOVIMIENTOS DE TIERRA, 180 PAVIMENTOS, y/o 183 PAVIMENTOS EN ESTACIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES, 310 INSTALACIONES, 660 ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE PLANEACIÓN y/o 668 RESTITUCIÓN DEL NIVEL DE EFICIENCIA DE LAS INSTALACIONES.

DEBE DECIR:

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

130 EDIFICACIÓN, 150 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS, 160 MOVIMIENTOS DE TIERRA, 180 PAVIMENTOS, y/o 183 PAVIMENTOS EN ESTACIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES, Y 310 INSTALACIONES.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 40 fracción I, de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

La presente acta surte efectos de notificación para los Contratistas a que se refiere la fe de erratas, a partir del día en que se publique la presente o se les notifique por escrito; por lo que el Concurante se compromete y obliga a cumplir con las modificaciones a la Convocatoria y a las bases de la presente Licitación.

POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO



**C. LIC. SERGIO ANTONIO MARTÍNEZ GARZA
DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/056/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35, Y 36, Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/056/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO DE TRANSPORTE LIGERO Y PESADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
UNO	1	CAMIÓN ESTACAS COLOR BLANCO
DOS	1	TRACTOR AGRÍCOLA CON DESVARADORA
TRES	1	CAMA BAJA

De acuerdo a las especificaciones descritas en los Anexos Uno y Uno "A" de las bases rectoras.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 19 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	20 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - * BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - * BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - * ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).
 - * DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - * PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO..

D).- GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 10 DE OCTUBRE DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD/MPIO.
PUCGE-15029	CHÁVEZ SANTINI MARCOS EDUARDO	CASM-670829-J37	CHIHUAHUA
PUCGE-15030	SOLÍS MÉNDEZ JESÚS EMMANUEL	SOMJ-860727-5S4	DELICIAS
PUCGE-15032	CHÁVEZ AMAYA JOSÉ ALFREDO	CAAA-620112-EJ5	H. DEL PARRAL
PUCGE-15036	LUPERCIO MOYA LUIS FERNANDO LIC.	LUML-830212118	CHIHUAHUA
PUCGE-15033	CHÁVEZ URTUSUASTEGUI BENIGNO	CAUB-761228-JL3	GUACHOCHI

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD/MPIO.
PUCGE-15031	CONSTRUCCIONES SIGALA AGUAYO, S.A. DE C.V.	CSA-080812-QJA	CHIHUAHUA
PUCGE-15034	CONSTRUCTORA ARVICSÁ, S.A. DE C.V.	CAR140512T69	CHIHUAHUA
PUCGE-15035	CORPORACIÓN TÉCNICA FINCA AZUL, S.A. DE C.V.	CTF-010703RG4	ALDAMA

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE OCTUBRE DE 2015.



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS****Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos****Dirección General**

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del “Reglamento para la Certificación de Asesores y de Autorización y Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos”

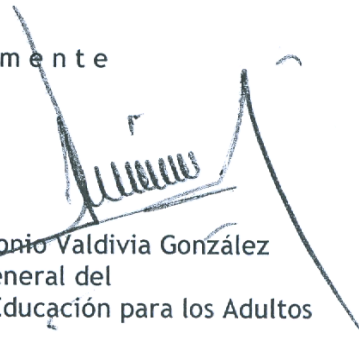
Acuerda otorgar a:

I.-		II.-	III.-	IV.-
RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN	NIVEL	APORTACIONES
GILBERTO I. MORALES PEÑA	CALLE ALONDRA # 4964 ESQ. CALLE PALOMA, FRACC. ARBOLEDAS, CD. CHIHUAHUA, CHIH.	RCC6-6 DE OCTUBRE DE 2015	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
D&R TECHNOLOGY OPERACIONES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AVE. AEROUJÁREZ 1# 7850, PARQUE INDUSTRIAL AEROUJÁREZ, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ34-6 DE OCTUBRE DE 2015	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
FLEXTRONICS AUTOMOTIVE DE JUÁREZ S.A. DE C.V.	CALLE OMEGA # 1825, PARQUE INDUSTRIAL OMEGA, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ35-6 DE OCTUBRE DE 2015	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
JOHNSON CONTROLS BE SERVICIOS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	EL CID 2040, COL. PARQUE INDUSTRIAL FERNÁNDEZ, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ36-6 DE OCTUBRE DE 2015	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
NORMA DISTRIBUTION AND SERVICES S. DE R.L. DE C.V.	EJE VIAL JUAN GABRIEL # 1850, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ37-6 DE OCTUBRE DE 2015	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
TIMS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	BLVD. INDEPENDENCIA # 2150, PARQUE INDUSTRIAL SALVARCAR, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ38-6 DE OCTUBRE DE 2015	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
ZF ELECTRONIC SYSTEMS JUÁREZ S.A. DE C.V.	VALLE DE LOS CEDROS #1650, PARQUE INDUSTRIAL INTERMEX, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ39-6 DE OCTUBRE DE 2015	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES

El reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 6 de octubre de 2015

Atentamente

Ing. y M.A.P. Martín Antonio Valdivia González
Director General del
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 10 de Octubre del 2015

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-002/2015	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO • 531 291 0481 00 01 Unidad portátil para ultrasonografía de uso general (4 equipos) • 531 329 0032 00 01 Electrocardiógrafo básico (2 equipos) • 531 341 2917 00 01 Mastografía digital de campo completo (1 equipo) • 531 497 2125 00 01 Incubadora para cuidados generales (2 piezas) • 531 923 0412 00 01 Unidad para ultrasonido (1 pieza)	22 de Octubre del 2015 a las 10:00 hrs.	\$ 800,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones será el día 16 de octubre del 2015, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 22 de octubre del 2015, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DEL 2015

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA


LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****ESPERANZA HERRERA ROSALES
Y ROBERTO DELGADO ANCHONDO.****PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **405/2015**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDA POR **MARÍA CRUZ PÉREZ PAYAN**, EN CONTRA DE **ESPERANZA HERRERA ROSALES Y ROBERTO DELGADO ANCHONDO**, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado **BENJAMÍN LOZANO ANTILLÓN**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a **ESPERANZA HERRERA ROSALES y ROBERTO DELGADO ANCHONDO** por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **MARÍA CRUZ PÉREZ PAYAN**, los está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándoles las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede

un término de **nueve días**, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----**NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Guillermo Ramón Estrada Hernández y Patricia Salcedo Flores

En el expediente número 170/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., en contra de GUILLERMO RAMON ESTRADA HERNANDEZ Y PATRICIA SALCEDO FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentados los LICS. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO apoderados de TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/262757, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día doce y en este Juzgado el día trece de febrero de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de **GUILLERMO RAMÓN ESTRADA HERNÁNDEZ Y PATRICIA SALCEDO FLORES** en su carácter de deudor principal y garante hipotecario, con domicilio en número 1221 calle Estancia San Nicolás Norte Fraccionamiento Las Estancias etapa II de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de

conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los pasantes de derecho DIANA ORTIZ PEREA, ANTIOCO ARMENDÁRIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS Y ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA. --

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de julio de dos mil quince.

Por recibido el quince de los corrientes, el escrito firmado por el Licenciado Gerardo González Rentería, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados Guillermo Ramón Estrada Hernández y Patricia Salcedo Flores, en tal virtud, se ordena notificar el juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en el estrados del tribunal, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Se previene al demandado que deberá apersonarse en este tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que vengan fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula que se fije en el Estrado del tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de Agosto del 2015.
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado.

GUILLERMO RAMON ESTRADA HERNANDEZ 3493-77-79-81

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. EDGAR RAÚL OLIVAS ECHAVARRÍA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1168/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de EDGAR RAÚL OLIVAS ECHAVARRÍA, existe un auto que a la letra dice:-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentados los señores LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veintinueve de octubre del año en curso y turnados a la Secretaría de éste Tribunal el día treinta del mes y año en cita. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda.-----

----- Los promoventes comparecen en su carácter de Apoderados Generales de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acreditan con las Copias Certificadas por el Licenciado JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Público número Ciento Veintinueve en ejercicio para el Primer Distrito en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública Número 76,354 otorgada ante la fe del mismo fedatario, el dieciocho de abril de dos mil trece. Persona moral quien a su vez comparece en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/265757, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Público número Ciento Veintinueve en ejercicio para el Primer Distrito en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante la fe del Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se les reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- Téngaseles promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor EDGAR RAUL OLIVAS ECHAVARRIA, con domicilio en CALLE PRIVADA DE DAKOTA NUMERO 602 INTERIOR 11 DEL CONDOMINIO LOS TULIPANES, DEL PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y

cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.----- Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD. RUBRICAS-----"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día catorce de julio del presente año, a las doce horas con cincuenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. EDGAR RAÚL OLIVAS ECHAVARRÍA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. RUBRICAS-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROMOCIONALES

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



EDGAR RAUL OLIVAS ECHAVARRIA

3492-77-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 741/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por PEDRO IGNACIO MENDOZA QUINTANA, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.- - Por presentado el Ciudadano PEDRO IGNACIO MENDOZA QUINTANA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día trece de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua; pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del Lote Rustico, ubicado en las Varas medidas de los terrenos de la Ex Hacienda de la Llanos de San Juan Bautista, del Municipio de Cusiuhiriachi Chihuahua, con una superficie de 5-29-92.46 Hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes.- - - - -

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				1	3,127,192.00	304,193.00
1	2	5°1' S 55°11'21" E	16.76	2	3,127,182.43	304,206.76
2	3	S 34°48'39" W	3,161.84	3	3,124,586.43	3025,401.76
3	4	N 55°11'21" W	16.76	4	3,124,596.00	302,388.00
4	1	N 34°48'39" E	3,161.84	1	3,127,192.00	304,193.00
SUPERFICIE DE: 5-29-92.46 HECTAREAS						

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad.- - N O T I F I Q U E S E.- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - -DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 26 DE AGOSTO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

Mmlq



PEDRO IGNACIO MENDOZA QUINTANA

-0-

3510-77-79-81

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 948/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

----- CUAUHEMOC, CHIHUAHUA A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

Por presentado MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Tribunal Judicial Benito Juárez el primero de septiembre del año en curso y recibido por este Tribunal el día dos de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO, DENOMINADO "EL CUBO", UBICADO EN SANTA CATALINA DE VILLELA, MUNICIPIO DE NAMQUIPA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 47-67-69 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 47°32'00"E	863.61 MTS.	JUAN MANUEL CALDERON
2-3	N 57°46'00"W	629.92 MTS.	SANTA CATALINA DE VILLELA
3-4	S 73°24'00"W	512.00 MTS.	SANTA CATALINA DE VILLELA
4-1	S 26°31'00"E	864.76 MTS.	RIO DEL CARMEN CAMINO DE POR MEDIO

----- Dese amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de este Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua. ----- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.-----

----- Se ordena en consecuencia girar Oficio a la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. -----

----- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez. ----- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LICENCIADO LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA, de quien obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se le tiene por acreditada para los efectos legales conducentes. ----- NOTIFIQUESE.

----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -

-- DOY FE. -----DOS RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO

-0-

3589 79-81-83



EDICTO DE NOTIFICACION

NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON
P R E S E N T E.-

En el expediente número 675/14, relativo al juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiuno de agosto del año en curso, suscrito por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON y la testimonial desahogada, se acredita el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de los antes mencionados por lo que se ordena se notifique de las controversias del orden familiar promovidas por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL en contra de NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON, en el que se reclama como prestación principal la perdida de la patria potestad de la menor SARAHI RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber a los demandados que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS

3586-79-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1056/2008, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido en este juzgado el día siete de Septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle De la Plaza número 440 condominio A Módulo 3, Unidad H del fraccionamiento Habitacional Villa Colonial Primera Etapa, de esta Ciudad, en esta Ciudad, con una superficie de 50.3040 metros cuadrados e inscrito con el numero 10 a folios 10 del libro 2458 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$150,184.79 (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$100,123.19 (CIENT MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 19/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

mas

MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL

3595 79-81

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,338 mil trescientos treinta y ocho de fecha 12 doce de septiembre del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **Héctor Heliodoro, Concepción, José Dolores, Juan y Dora Luz todos de apellidos Rodríguez Ruiz** con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria Acumulada Bienes de los señores **Idelfonsa Ruiz Quintana** y **Juan Victorio Rodríguez Huerta** quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el día 5 cinco de diciembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve en esta ciudad de Chihuahua y el segundo el 25 veinticinco de noviembre del año 2010 dos mil diez, en Ciudad Juárez, Chihuahua, habiendo tenido su último domicilio y bienes que adquirieron en vida en esta ciudad. Que su estado civil era casados bajo el régimen de sociedad conyugal dejando como únicos descendientes en línea recta a los antes mencionados, por lo que se somete, a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 24 de septiembre del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



IDELFONSA RUIZ QUINTANA

3584-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
MARIA DE JESUS VILLANUEVA GONZALEZ
P R E S E N T E.-

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el Expediente Número **902/14** deducido del Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **PEDRO GUERRERO PEÑA** en contra de **MARIA DE JESUS VILLANUEVA GONZALEZ**, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha catorce de agosto del año dos mil quince, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días de conformidad con el artículo 415 del Código Procedimientos Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 19 AGOSTO DEL 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ



MARIA DE JESUS VILLANUEVA GONZALEZ

3594 79-81

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 100,890 del libro 105 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha nueve de julio del año 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO SALAS TRIANA**, a solicitud de la señora **HORTENCIA TORRES IBÁÑEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y además como apoderada de los señores **MANUEL FERNANDO, MA. EUGENIA, CLAUDIA HORTENCIA y JULIAN**, todos de apellidos **SALAS TORRES**. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día dieciocho de marzo del dos mil quince. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 10 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

FERNANDO SALAS TRIANA

3590 79-81

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideran con derecho, que en el acta número 101,223 ciento un mil doscientos veintitrés del libro 106 ciento seis de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, con fecha 24 de agosto 2015 se inicio la sucesión de la señora **COLUMBA CABRERA EUFEMIO**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 12 doce de abril del año 2006 dos mil seis, a solicitud de las señoras **MARIA SERVANDA CONCEPCIÓN PEREZ CABRERA y ARACELY PEREZ CABRERA** por sus propios derechos y además la señora **ARACELY PEREZ CABRERA** en su carácter de apoderada de la señora **VERONICA MARGARITA MORENO CABRERA**. En el acta las presuntas herederas se le reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que el pariente más cercano a los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 28 de Septiembre de 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

COLUMBA CABRERA EUFEMIO

3591 79-81

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,117 del volumen 872 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 4 de septiembre del 2015, comparecen los señores MIGUEL, ALBERTO y MANUEL, todos de apellidos ALMEIDA YÁÑEZ, por sus propios derechos y además este último en su carácter de apoderado de la señora LAURA ELENA ALMEIDA YÁÑEZ, a iniciar el trámite extrajudicial de las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los señores LUZ ELENA YÁÑEZ ALVAREZ y MIGUEL ALMEIDA RIVERA, exhibiéndome las partidas de defunción, en donde consta que fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua el día 7 siete del mes de abril del 2010 dos mil diez y el día 13 trece del mes de noviembre del 2010 dos mil diez, así como los testimonios de los Testamentos Públicos Abiertos otorgados el día el día 11 once del mes de octubre del 2005 dos mil cinco, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de septiembre del 2015.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LUZ ELENA YÁÑEZ ALVAREZ

3592-79-81

-0-

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, Notario Publico Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, CERTIFICA:- ----- Que mediante la escritura pública número 23,500, del Volumen 669, de esta Notaría a mi cargo, con fecha 28 de Septiembre del 2015, compareció la señora NEREA LILIA AGUIRRE HERRERA, por sus propios derechos y en su carácter de única y universal heredera y albacea a bienes de la sucesión intestamentaria de la señora FELIPA HERERRA HERNANDEZ a iniciar la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO AGUIRRE VILLALOBOS, en la cual fue nombrada como única y universal heredera y albacea.

El Notario dará estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un Diario de circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, de Procedimientos Civiles del Estado. Conste.

Chihuahua, Chih., 28 de Septiembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.



EL C. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 15
CHIHUAHUA, CHIH.

FELIPA HERRERA HERNANDEZ

3593 79-81

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Morelos Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,314 veintiocho mil trescientos catorce, de fecha 28 veintiocho de agosto del año 2015 dos mil quince, asentada en el volumen 23 Veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo comparecieron los señores Josefina Ramos Anchondo y Leonardo Valenzuela Ramos, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre señor Jesús Antonio Valenzuela Delgado, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 3 tres de diciembre del 2013 dos mil trece, en esta ciudad de Chihuahua, habiendo tenido su último domicilio y bienes que adquirió en vida en esta ciudad. Que su estado civil era casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la primera de los comparecientes y dejando como únicos descendientes en línea recta a los comparecientes, por lo que se someten a su competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en los artículos 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., a 24 de septiembre del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



JESUS ANTONIO VALENZUELA DELGADO

3585 79-81

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-----

Por escritura número 16,494 dieciséis mil cuatrocientos noventa y cuatro, del día diecisiete de Agosto de dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, los señores RAMON y LAZARA HILDA, ambos de apellidos CARMONA OCHOA, reconocieron la validez de un testamento público abierto, el primero aceptó la herencia instituida en su favor, como único y universal heredero y la segunda el cargo de Albacea, en la Testamentaria de la señora MARIA DEL SOCORRO OCHOA MOLINA, manifestando que se va a proceder a formular el inventario de los bienes.

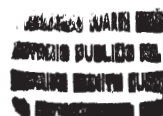
Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., a los 24 de Septiembre del año dos mil quince.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA



MARIA DEL SOCORRO OCHOA MOLINA

3597-79-81

-0-

E D I C T O DE NOTIFICACION

MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL
ABRAHAM GONZALEZ.
P R E S E N T E.-

Se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 778/06 Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SAMUEL GONZALEZ GONZALEZ** en contra de **MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ** se emitió sentencia con fecha veintisiete de agosto del año dos mil quince, cuyos puntos resolutive a la letra dice: - **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO.- El actor **SAMUEL GONZALEZ GONZALEZ** acreditó su acción, los demandados se les declaro en rebeldía, en consecuencia:--
TERCERO.- Se declara que **SAUL GONZALEZ GONZALEZ**, se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en el sector-sur en la manzana 8(ocho), en la cual se localiza el lote numero 22(veintidós) de la colonia Benito Juárez de esta ciudad de Delicias, Chih., con una Superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al noreste, lado izquierdo mide 20.00 veinte metros y colinda con lote numero 23 veintitrés de la misma manzana; noroeste, fondo mide 10.00 diez metros y colinda con lote numero cuatro de la misma manzana; al suroeste lado derecho, mide 20.00 veinte metros y colinda con lote numero 21 veintiuno de la misma manzana; y al sureste frente mide 10.00 diez metros y colinda con calle Francisco Villa, el cual quedo registrado con el numero 692 a folios 159 del libro 316 en la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.-----
CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, así como para que inscriba en la Sección correspondiente la presente resolución y que la misma sirva de título al actor-----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a los demandados por medio de cédula y publíquese un extracto de la presente resolución que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local con fundamento en los Artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E Así lo resolvió y firma el Licenciado **JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Licenciada **GEORGINA**

GUTIERREZ GONZALEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES**-----

AUTO ACLARATORIO

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos, el escrito presentado el día treinta y uno de agosto de dos mil quince, por la Licenciada **LAURA ALVIDREZ CRUZ**, y como lo solicita, teniéndole con las manifestaciones que refiere en su escrito de cuenta, se hace la aclaración de sentencia que solicita, en cuanto a lo asentado en el punto Resolutivo Tercero, en el sentido de que el nombre correcto es **SAMUEL GONZALEZ GONZALEZ**, y no como erróneamente se asento, formando parte integral el presente auto de la sentencia dictada en autos para los efectos legales que haya lugar.-----

Se hace la anterior aclaración, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese la presente resolución a los demandados por medio de cédula y publíquese un extracto de la presente resolución que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local con fundamento en los Artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado -----

NOTIFIQUESE-----

Así, lo resolvió y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo hago de su conocimiento en vía de notificación.



ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CONSTRUCCIONES FLOMEX, S.A. DE C.V. Y JUAN SALGADO VÁZQUEZ:

Se les hace saber que **Manuel Ramón Medina Domínguez** presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad**, expediente **516/15**. En virtud de que se ignora su domicilio se les notifica por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de **nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente**, y a oponer excepciones dilatorias si las tuvieran, dentro del término de tres días, iniciando a contar el término a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hacen así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de septiembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza

Segundo secretario proyectista en funciones de Secretario de acuerdos por ausencia temporal de éste



JUAN SALGADO VAZQUEZ

3596-79-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GERARDO IVAN RODRIGUEZ DÍAZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 209.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 40°04'26.00" E	21.500 MTS.	MARIA DE LOURDES MATA M.
2-3	S 70°14'02.28" W	10.690 MTS.	CALLE VISTAS DEL MIRADOR
3-4	N 55°29'49.07" W	17.240 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 44°59'22.00" E	12.480 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:35 A.M. DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

GERARDO IVAN RODRIGUEZ DIAZ

3532-79-81

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 395/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MA. ESTHER JACARANDA ROSAS CHAO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en fecha cuatro de septiembre del dos mil quince, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$847,500.00 Pesos (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$565,000.00 Pesos (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. ---

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa IV, en esta ciudad; con una superficie de 150.0000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 40, folio 42, Libro 3612 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ---

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



MA. ESTHER JACARANDA ROSAS CHAO

3598-79-81

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1495/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE VARELA GAMBOA Y JESUS AMADOR CASAS, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----"

- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el **C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día ocho de septiembre del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$255,550.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$170,366.66 PESOS (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Arcos de Genova número 8316 (ocho mil trescientos dieciséis) del lote 17 (diecisiete) de la manzana 16 (dieciséis) del Fraccionamiento Los Arcos Etapa VI de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de inscripción 81 (ochenta y uno), folio 83 (ochenta y tres) libro 4804 (cuatro mil ochocientos cuatro), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:

- - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



MARIA GUADALUPE VARELA GAMBOA

-0-

3600-79-81

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1022/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de KARMEN GABRIELA CARDENAS GUEVARA Y JAVIER ARMANDO VILLALOBOS ROJAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----"

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Subteniente Eligio Pasten No. 1209, Lote 4, Manzana 26, del Fraccionamiento Oasis Revolución, Primera Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 122.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 24 folio 28 del Libro 4286, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$338,666.67 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Septiembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

ELIZABETH ARELLANO RODRIGUEZ



KARMEN GABRIELA CARDENAS GUEVARA

-0-

3599-79-81

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 54/06, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS DE, HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., EN CONTRA DE RAMIRO PAZ PIÑÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese el escrito presentado el ocho de septiembre del año en curso, por el licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Retorno Mina La Junta número 16930 (dieciséis mil novecientos treinta), lote 38 (treinta y ocho), manzana 86 (ochenta y seis), del Fraccionamiento Villa del Real, etapa V (cinco romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.044 (ciento veinte punto cuarenta y cuatro) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 22 (veintidós), a folio 22 (veintidós), del libro 3541 (tres mil quinientos cuarenta y uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Se sirve de base la cantidad de \$315,450.50 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$210,300.33 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
EL SECRETARIO



RAMIRO PAZ PIÑÓN

-0-

3609-79-81

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 551/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL RAMIREZ TAPIA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Francisco Márquez No. 1081, Lote 29, Manzana 11, del Fraccionamiento Rafael Veloz de esta Ciudad, con superficie de 93.6100M2., y que obra inscrito bajo el número 97 folio 98 del Libro 4250 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 183.666.67 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Septiembre
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



DANIEL RAMIREZ TAPIA

-0-

3610-79-81

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

LOPEZ, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ART. 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. JOSE CABALLERO MORENO** CON DOMICILIO EN CALLE **MORELOS No. 10** DE ESTA POBLACION, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LAS CALLES **PLAZA ZARAGOZA Y CALLE RAYON** DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE **295.49** MTS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NOROESTE	8.83 M.	CALLE PLAZA ZARAGOZA
SURESTE	16.50 M.	CALLE RAYON
NORESTE EN TRES LINEAS Y QUEBRADAS	8.75 M, 5.00 M Y 15.00 M	SIMON LOPEZ
SUROESTE	22.00 M.	FABIOLA CABALLERO PAYAN

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 421 A FOLIO 184 DEL LIBRO No. 3 A LAS 11:00 DEL DIA 21 DE JULIO DEL AÑO 2015.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

V. LOPEZ, CHIHUAHUA A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE:**PRESIDENTE MUNICIPAL****SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**


MARIA PATRICIA VALDEZ ACOSTA


LORENA MORENO LUJAN



**SECRETARÍA MUNICIPAL
LÓPEZ, CHIHUAHUA**

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

LOPEZ, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ART. 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA **C. MARIA ISABEL LOPEZ MELENDEZ** CON DOMICILIO EN CALLE **ALLENDE S/N** DE ESTA POBLACION, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE ALLENDE S/N DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE **308.88** MTS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
POR SU FRENTE	13.50 M.	CALLE ALLENDE
POR SU ESPALDA	13.50 M.	CON JESUS MARTINEZ HINOJOS
POR SU L. DERECHO	23.32M.	CON ANTONIA GUERRERO RIOS
POR SU L. IZQUIERDO	22.45M.	CON LUIS DOMINGUEZ REYES.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 420 A FOLIO 183 DEL LIBRO No. 3 A LAS 11:00 DEL DIA 21 DE JULIO DEL AÑO 2015.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

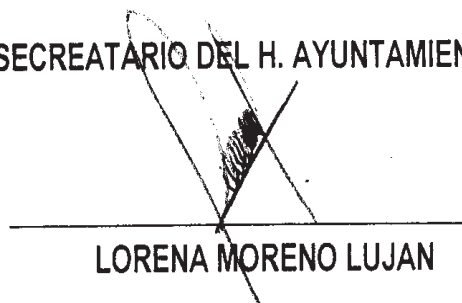
V. LOPEZ, CHIHUAHUA A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL

**MARIA PATRICIA VALDEZ ACOSTA**
SECRETARÍA MUNICIPAL
LOPEZ, CHIHUAHUA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**LORENA MORENO LUJAN**

Edicto de Notificación

Héctor Eduardo González Macías
Grupo Casas Grandes, S.A. de C.V.

En el expediente número 1453/11, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por José G. Dowell Sánchez y otro mandatarios de María Del Pilar Buendía Jiménez, en contra de Héctor Eduardo González Macías y Grupo Casas Grandes, S.A. de C.V., existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentados los C. C. LIC. JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, en su carácter de mandatarios de MARÍA DEL PILAR BUENDÍA JIMÉNEZ, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día cinco y en este Juzgado el día seis de diciembre de dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican, juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de C. Arq. **HECTOR EDUARDO GONZÁLEZ MACÍAS** y la persona moral denominada **"GRUPO CASAS GRANDES" S.A. de C.V.**, con domicilio en la Avenida San Felipe número 817 colonia San Felipe en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450, 451 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento En virtud de que la parte demandada tiene su domicilio en calle Avenida San Felipe número 817 colonia San Felipe en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado a mi cargo se sirva diligenciar el presente exhorto en sus términos, ordenando la inscripción en el Registro Público correspondiente, y se sirva publicar la copia certificada que se le remite, en los tableros de avisos del Ayuntamiento de la localidad. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, más TRES DÍAS, que por razón de la distancia se amplía el término que se le concede a la parte demandada, para que ocurra ante el mismo a contestar

la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Prevéngase a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta población apercibidos de no hacerlo, no se les aceptaran promociones que vengan fuera del lugar del juicio, y todas las citas que le correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas de notificación que se fijen en los tableros de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado. Así mismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se ordena procederla avalúo de la finca sin substanciar el juicio y la enajenación de la finca hipotecada a favor del acreedor se hará en la forma en que se hubiera convenido en el contrato. Autorizando en los términos del artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles del estado, al C. LIC. GUSTAVO AGUILAR ROMERO, para que asista y acuda a cuanto exija el cumplimiento de las diligencias que deban practicarse con el exhorto, autorizada para realizar toda clase de gestiones y presentar promociones ante el C. Juez exhortado. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que indican en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refieren en su escrito inicial de demanda. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, del C. LIC. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente. - - - - -

-----NOTIFÍQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de abril de dos mil quince. -----

Por recibido el veintidós de los corrientes, el escrito signado por los Licenciados José G. Dowell Sánchez y Armando Arzate González, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que no ha sido posible localizar a Héctor Eduardo González Macías y Grupo Casas Grandes, S.A. de C.V., en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edicto, él que deberá de publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días; se hace saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber a la demandada

que cuenta con el término de **cinco días** a que se refiere el auto inicial, más **cinco días** como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese:-----

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de abril de 2015.

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito
Judicial Bravos



HECTOR EDUARDO GONZALEZ MACIAS

3540-77-79-81

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante escritura pública número 7,861 siete mil ochocientos sesenta y uno otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha 18 dieciocho de septiembre de 2015, ante la fe del suscrito Notario, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MANUELA SOLEDAD GUTIERREZ GARCÍA**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, en la que compareció el señor **PRIMO FRANCISCO NAVARRETE GUTIERREZ**, declarando que reconoce la validez del testamento, aceptó sus derechos hereditarios y el cargo de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 21 de septiembre de 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA



MANUELA SOLEDAD GUTIERREZ GARCIA

3631-81

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: FLORENTINO APARICIO RODRÍGUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número **189/15**, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **FLORENTINO APARICIO RODRÍGUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintisiete de mayo del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **FLORENTINO APARICIO RODRÍGUEZ**, la radicación del expediente **189/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



FLORENTINO APARICIO RODRIGUEZ

3522-77-79-81

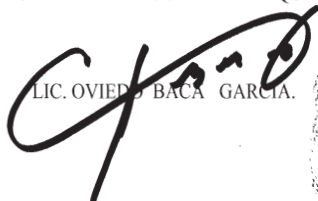
-0-

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CERTIFICA:-----

Que mediante la escritura pública número 23,473 veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres, del Volumen número 672 seiscientos setenta y dos, de esta Notaría, de fecha, a los dieciocho días del mes de Septiembre del dos mil quince, compareció el señor JUAN MELENDEZ GANDARA, a iniciar LA TRAMITACION EXTRA JUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA, a bienes del señor JESUS JOSE MELENDEZ GANDARA, quien fue designado como su único y universal heredero y asimismo Albacea, habiendo aceptado en este mismo acto su respectivo cargo,-----

Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- C O N S T E.------
Chihuahua, Chih., Septiembre 29 del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.


LIC. OVIEDO BACA GARCIA.



JESUS JOSE MELENDEZ GANDARA

-0-

3602-79-81

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO



LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

Ds

ARMANDO GONZALEZ VILLALBA

-0-

3601-79-81

PARAMOUNT REAL ESTATE S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación

Al 15 de Septiembre de 2015

ACTIVO

Efectivo en Bancos

Suma del Activo

\$0.00

\$0.00

PASIVO

Suma del Pasivo

\$0.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social

Suma Capital Contable

\$0.00

\$0.00

Chihuahua, Chih., Mexico a 15 de Septiembre de 2015

Liquidador



C.P. María del Rosario Mundo De León

PARAMOUNT REAL ESTATE S.A. DE C.V.

-0-

3476-75-77-81

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí, **Licenciado MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO** compareció el señor **FEDERICO VAZQUEZ ALVARADO**, en lo personal y por sus propios derechos, quien me solicitó la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **CARMEN CARBAJAL CORRAL**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **8137 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE)** del Volumen **148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO)** del Protocolo actualmente a mi cargo con fecha primero de septiembre del año dos mil quince, habiendo justificado la compareciente su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a uno de Septiembre del dos mil quince.

Lic. Mario Alberto Hernández López
Aspirante al Ejercicio del Notariado actuando como adscrito en la
Notaría Pública Número Doce Para este Distrito Bravos, Chihuahua



CARMEN CARBAJAL CORRAL

3654-81-83

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí, **Licenciado MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO** compareció la señora **NORMA LETICIA MOLINA HERNANDEZ**, en lo personal y por sus propios derechos, quien me solicitó la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **JESUS ROSALES GONZALEZ**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **8104 (OCHO MIL CIENTO CUATRO)** del Volumen **147 (CIENTO CUARENTA Y SIETE)** del Protocolo actualmente a mi cargo con fecha veinticinco de agosto del año dos mil quince, habiendo justificado la compareciente su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veinticinco de Agosto del dos mil quince.

Lic. Mario Alberto Hernández López
Aspirante al Ejercicio del Notariado actuando como adscrito en la
Notaría Pública Número Doce Para este Distrito Bravos, Chihuahua



JESUS ROSALES GONZALEZ

3653-81-83

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí, **Licenciado MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO** compareció el señor **ANTONIO MEDINA SANCHEZ**, en lo personal y en su carácter de Mandatario de sus hijas **MARIA DEL CARMEN MEDINA DAVILA y OLIVIA MEDINA DAVILA**, así como los señores **REYNA MEDINA DAVILA, PABLO ANTONIO MEDINA DAVILA y RICARDO MEDINA DAVILA**, en lo personal y por sus propios derechos, quienes me solicitaron la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **PAULA DAVILA CARREOLA**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **8125 (OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO)** del Volumen **148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO)** del Protocolo actualmente a mi cargo con fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince, habiendo justificado los comparecientes su parentesco y grado con la autora de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a treinta y uno de Agosto del dos mil quince.

Lic. Mario Alberto Hernández López
Aspirante al Ejercicio del Notariado actuando como adscrito en la
Notaría Pública Número Doce Para este Distrito Bravos, Chihuahua



PAULA DAVILA CARREOLA

3655-81-83

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí, **Licenciado MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, compareció el señor **EUGENIO SKERTCHLY PIROD** quien me solicitó la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de **LA SEÑORA ROSALIA SANCHEZ VARGAS**, por lo que mediante Escritura número **8,057 (OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE)** del Volumen **147 (CIENTO CUARENTA Y SIETE)** de fecha dieciocho del mes de agosto del año dos mil quince del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado el interesado ante mencionado su parentesco y grado con la autora de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a dieciocho de Agosto del 2015.

Licenciado MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ
Aspirante al Ejercicio del Notariado
como adscrito en la Notaría Pública Número Doce
para el Distrito Bravos, Chihuahua



RASALIA SANCHEZ VARGAS

3652-81-83

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada **TERESITA GALLEGOS CONTRERAS**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por Licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que mediante Escritura número **30,844** de fecha 29 de septiembre de 2015, el señor **JUAN EMILIO PEÑA BURCIAGA**, dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA GARCÍA AMARO**, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el 7 de marzo de 2015; exhibiendo su acta de defunción así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 12,601, el 30 de septiembre de 2010, en esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, ante el Licenciado Jorge Mazpulez Pérez, Notario Público Número Catorce de este Distrito Morelos, en el cual en sus cláusulas Primera y Segunda, designó al señor **JUAN EMILIO PEÑA BURCIAGA**, como su único y universal heredero de todos sus bienes presentes y futuros y Albacea de su sucesión, quien aceptó la herencia instituida en su favor y el cargo conferido, protestó su fiel y legal desempeño, y manifestó además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 1 de octubre del 2015.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO



[Firma manuscrita]
LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

JOSEFINA GARCIA AMARO

3660-81-83

-0-
AVISO NOTARIAL
Primera Publicación

Por escritura pública número **13,453** de fecha 26 de Septiembre del 2015, otorgada ante la fe de la Licenciada **ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA**, Titular de la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Bravos, se dio inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALFONSO MEDRANO CASAS**, a solicitud de la señora **CLAUDIA OLIMPIA MEDRANO CARREON** y la señorita **MÓNICA ITZEL MEDRANO ARTEAGA**. Las denunciante reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia así como la señora **MIRIAM MEDRANO CARREON** el cargo de albacea de la sucesión y exhibieron copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, de la cual se advierte que tenía su domicilio y falleció en esta ciudad, el día 16 de Julio del 2011.

Se hace del conocimiento público lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Cd. Juárez, Chih., a 10 Octubre del 2015.

LA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. ROSA-MARIA CONTRERAS PEÑA



ALFONSO MEDRANO CASAS

3662-81-83

-0-

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,942 siete mil novecientos cuarenta y dos y 7,975 siete mil novecientos setenta y cinco de fechas veinte días del mes de julio y doce de agosto ambas del año dos mil quince respectivamente, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **JESÚS GARCÍA RAMÍREZ**, a solicitud de la señora **AMELIA RAMÍREZ FLORES**, por sus propios derechos, quien acompaña a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, acta de defunción del padre del autor de la sucesión señor **JOSÉ TRINIDAD GARCÍA VENEGAS** y un certificado expedido por el Jefe del Departamento de Archivo Central de la Dirección de Registro Civil del Estado en el cual informa la inexistencia de matrimonio del autor de la sucesión, documentales con las cuales acredita su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de Septiembre de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES



LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

JESUS GARCIA RAMIREZ

3661-81-83

-0-
AVISO NOTARIAL

El día 6 de octubre de 2015, ante mí, Licenciado **OVIDO BACA GARCÍA**, Notario Público Número 15, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 23,532 en el volumen 671 de la Notaria a mi cargo, comparecieron el señor **JOSÉ LUIS MELÉNDEZ GALLEGOS** y la señora **MANUELA MELÉNDEZ FLORES** con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE DE LA SEÑORA **ROSARIO GALLEGOS ROBLES**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veinte de enero de dos mil ocho, por lo que siendo los únicos interesados comparecen a llevar a cabo el presente procedimiento. Visto lo anterior el suscrito Notario es competente para conocer el trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 632 y 633 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considere con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 6 de octubre del 2015

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15
DISTRITO JUDICIAL MORELOS



ROSARIO GALLEGOS ROBLES

3688-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1202/2010** relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ÁNGEL ARMANDO ENRÍQUEZ PRADO, APODERADO DE HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC contra ROBERTO MANTILLA DÍAZ Y ERIKA PÉREZ CANO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO**. Como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Diecisiete número 1000 de la colonia Ranchería Juárez, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 625.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 68 a folio 68 del libro 4241 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$833,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$555,666.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE OCTUBRE DE 2015.
LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



tc

ROBERTO MANTILLA DIAZ

-0-

3692-81-83

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1208/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES BENCOMO OLIVAS, EN CONTRA DE PEDRO RAMIREZ ESCALANTE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cuarenta y un minutos del día once de septiembre del año dos mil quince, por MARIA DE LOS ANGELES BENCOMO OLIVAS, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. Hecho lo cual, se acordará conforme a derecho a los medios de convicción ofrecidos por la promovente.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 81. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



PEDRO RAMIREZ ESCALANTE

-0-

3700-81-83

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **318/09** relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Lic. Javier Gómez Ito, apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Pedro David Sotelo Díaz y María del Carmen Padilla Carrillo, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida**, ubicado en la Calle Santa Ana 8125-II, Lote 11, Manzana 8, Fraccionamiento Paseo Santa Mónica, etapa 6, en esta Ciudad, con superficie total de 130.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 99, a folio 99, del libro 4560, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$617,500.00 pesos (seiscientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **postura legal se fija la cantidad de \$411,666.67 pesos (cuatrocientos once mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil quince**; por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de septiembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



PEDRO DAVID SOTELO DIAZ

3701-81-83

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Yo Licenciado **CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA**, Adscrito a la Notaría Pública Número Diecisiete, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su Titular la Licenciada **MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO**, hago saber que el día 14 del mes de Agosto de 2015, en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la fe del Suscrito Adscrito, comparecieron los señores **MARIO RUIZ TERRAZAS, GUSTAVO ALONSO RUIZ TERRAZAS, CESAR ADOLFO RUIZ TERRAZAS, MIGUEL ANGEL RUIZ TERRAZAS, JUAN ANTONIO RUIZ TERRAZAS y GERARDO RUIZ TERRAZAS**, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de los señores **MARIO RUIZ TERRAZAS y JUSTINA MARGARITA TERRAZAS URRUTIA**, habiéndose designado en los testamentos que motivaron el trámite, como únicos y universales herederos a los comparecientes, quienes se reconocieron mutuamente ese carácter y aceptaron la herencia instituida a su favor, y como Albacea al señor **MARIO RUIZ TERRAZAS**, quien aceptó y protestó dicho cargo y manifestó que procederá a formular inventario y avalúo de los bienes que conforman de la masa hereditaria.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de Octubre de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA



MARIO RUIZ TERRAZAS

3682-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARTHA DAVALOS GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 424/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE JESUS RUIZ AROS, en contra de MARTHA DAVALOS GONZALEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
--- Agréguese a los autos el escrito de la C. MARIA DE JESUS RUIZ AROS, recibido en este Juzgado el día doce de abril del presente año, a las trece horas con cuarenta y dos minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de la Comisión Federal de Electricidad, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. MARTHA DAVALOS GONZÁLEZ por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

"AUTO DE RADICACION"

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
--- Por presentada la C. MARIA DE JESUS RUIZ AROS, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de abril del año en curso, turnado a éste Tribunal el día cinco del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -----
--- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. MARTHA DAVALOS GONZALEZ con domicilio en CALLE SARA MATURAN NUMERO 3566 COLONIA MECHOR OCAMPO EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. -----
--- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado EN CALLE GARDENIAS NUMERO 856 ALTOS DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



MARTHA DAVALOS GONZALEZ

3674-81-83-85

-0-

Edictos de notificación

Martha Ofelia Cedillo Ayala
Adrián Hervert Jongitud

Se hace constar que en el Expediente 90/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido Rodolfo Valenzuela García apoderado legal de María García Loya y/o Ricardo Artalejo Gómez, en contra de Martha Ofelia Cedillo Ayala y Adrián Hervert Jongitud, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a los autos el escrito de RODOLFO VALENZUELA GARCÍA, recibido el veinticinco de septiembre de dos mil quince, y como solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, con fundamento en los artículos 264 e y 282 del Código de Procedimientos Civiles.

Se tiene a la parte ACTORA ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta, por lo que por ser el momento oportuno se procede a acordarlas, lo cual se hace en los siguientes términos:

- 1) Se admite la DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el contrato de promesa de venta, la cual por obrar en autos y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento. Lo anterior con fundamento en los artículos 313 y 314 del Código de Procedimientos Civiles.
- 2) Se admite la DOCUMENTAL PUBLICA consistente en acta de requerimiento de pago hecho por su representada a los demandados de las amortizaciones omisas, la cual por obrar en autos y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento. Lo anterior con fundamento en los artículos 310 y 380 del Código de Procedimientos Civiles.
- 3) Se admite la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de dos personas, señalándose para su desahogo nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil quince, a quienes deberá presentar en el local de este Juzgado en la fecha indicada. Lo anterior con fundamento en los artículos 343, 344 y 350 del Código de Procedimientos Civiles.
- 4) Se admite la CONFESIONAL a cargo de MARTHA OFELIA CEDILLO y ADRIÁN HERVERT JONGITUD, fijándose para su desahogo las diez horas y diez horas con treinta minutos del día veintidós de octubre de dos mil quince. Cíteseles por medio de cédula en forma personal para que comparezcan al local de este Juzgado y de viva y propia voz y sin asesoramiento legal alguno absuelvan las posiciones que se les formulan, con el apercibimiento que en caso de no comparecer sin justa causa, a esta citación que se les hace, se les tendrá por confesos de aquellas posiciones que sean calificadas de legales. Lo

anterior con fundamento en los artículos 290, 292, 293 y 300 del Código de Procedimientos Civiles.

5) Se admite la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, la cual dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento. Lo anterior con fundamento en los artículos 368 y 371 del Código de Procedimientos Civiles.

6) Se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES la cual dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento. Lo anterior con fundamento en el artículo 276 del Código de Procedimientos Civiles.

7) Se admite la DOCUMENTAL PUBLICA consistente en convenio de divorcio aprobado por el Juzgado de Distrito del Condado de San Juan, emitido el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, la cual por obrar en autos y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento. Lo anterior con fundamento en los artículos 310 y 380 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese el presente proveído a los demandados MARTHA OFELIA CEDILLO AYALA y ADRIÁN HERVERT JONGITUD, en el periódico oficial del Estado y uno de información de esta ciudad así como por medio de cédula, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código Adjetivo Civil.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1021 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a 05 octubre de 2015
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

*pr



MARTHA OFELIA CEDILLO AYALA

3689-81-83

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1365/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., EN CONTRA DE LUIS ALONSO GUADERRAMA RONQUILLO Y ANA YADIRA PIÑON CARMONA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por la C. LIC. MARCELO VALENZUELA CASTILLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE TEMOSACHIC NÚMERO 6917 DEL FRACCIONAMIENTO BASEASEACHI I ETAPA EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA y que obra inscrito bajo el número 643, a folio 108, del libro 428 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$368,122.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$245,414.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud al apercibimiento que se hizo. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 725, 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



LUIS ALONSO GUADERRAMA RONQUILLO

-0-

3680-81-83

EDICTO DE NOTIFICACION

INES ELIDA FIERRO VILLALBA.
PRESENTE.-

En el expediente número 111/2014, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ en su carácter de apoderada legal de la moral denominada PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de notificar a la C. INES ELIDA FIERRO VILLALBA, existen los siguientes autos que a la letra dicen: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -Por presentada la C. LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ en su carácter de Apoderada de la persona moral PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en los términos de la documental publica que exhibe, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y téngase promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de notificar personalmente a la C. INES ELIDA FIERRO VILLALBA, quien tiene su domicilio en Calle Hacienda del Abrevadero número 9242 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, en esta ciudad, la Cesión onerosa de derechos de cobro celebrada por CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionario y SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cedente, así como la cesión onerosa celebrada entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en su calidad de cedente y SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su calidad de cesionario; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Dese vista al Ministerio Publico para que manifieste lo que a su interés convenga; túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación ordenada y hecho que sea lo anterior expidase a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente asunto. -Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Avenida Ejército Nacional número 6036-14 Fraccionamiento Misiones del Portal, C.P. 32609 en esta ciudad y autorizando para tales efectos a quienes precisa en su escrito de cuenta. Hágase devolución de las documentales que indica en su último petitorio, previa copia certificada que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito recibido el día seis de marzo del año dos mil quince, presentado por la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, y visto lo solicitado, se deja sin efecto jurídico el auto de fecha trece de febrero del año en curso, visible a foja trescientos seis de autos, por lo que: tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. INES ELIDA FIERRO VILLALBA, hágase del conocimiento a la C. INES ELIDA FIERRO VILLALBA, la radicación del expediente 111/2014, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, en su carácter de Apoderada de PENDULUM, S. R. L. DE C.V. se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin de notificar personalmente a la C. INES ELIDA FIERRO VILLALBA, la cesión onerosa de derechos de cobro, celebrada por CDK ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en calidad de CESIONARIO Y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en calidad de CEDENTE, así como también la cesión onerosa celebrada entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en calidad de CEDENTE y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en calidad de CESIONARIO; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expidanse los respectivos edictos.- N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MAS



INES ELIDA FIERRO VILLALBA

-0-

3677-81-83-85

AVISO NOTARIAL

PRIMER AVISO

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha diez de septiembre del dos mil quince, registrada bajo el Número 1861, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 3 tres, de la Notaría a mi cargo, a solicitud las señoras **LIBORIA, ANTONIA, MARIA CLEOTILDE y ESTELA**, todas de apellidos **BALDERRAMA CAZARES**, se dió inicio al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTENTAMENTARIA** a bienes de la señora **ALEJANDRINA CAZARES CARRILLO**, quien falleció el día veintitrés de junio del dos mil cuatro; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 11 de septiembre del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA



ALEJANDRINA CAZARES CARRILLO

3679-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA TOUCHE DIECK DE DUGAN**, se les hace saber:

Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 12072 doce mil setenta y dos, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el 23 veintitrés de septiembre de dos mil quince y firmada en la misma fecha de su otorgamiento, ante el suscrito, se dió inicio el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA TOUCHE DIECK DE DUGAN**, a solicitud de las señoras **ANA LUISA DUGAN TOUCHE y SARA LEONI TOUCHE DIECK VIUDA DE MARCOS**, la primera, aceptando la herencia, así como el cargo de Albacea, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 2 de Octubre de 2015.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARIA LUISA TOUCHE DIECK

3685-81-83

-0-

El día 30 de septiembre del año 2015, Ante Mí Licenciado **JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ**, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7552, Volumen CXXXIX, compareció en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, el señor **JAIME RIOS VELASCO GRAJEDA**, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su Tía **MARIA RAFAELA GRAJEDA MEDINA**, quien falleció el veinte junio del año dos mil quince, en esta ciudad de Delicias, Chihuahua; lugar donde tuvo su último domicilio, exhibiendo Acta de Defunción de la de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública número seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil diez, ante el suscrito Notario, que contiene el Testamento Público Abierto de **MARIA RAFAELA GRAJEDA MEDINA**, en el cual instituye como Legatario y Albacea a su sobrino **JAIME RIOS VELASCO GRAJEDA**, reconociéndosele los caracteres de Legatario y Albacea, aceptando la herencia, y el cargo de Albacea, enunciando va a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 30 de septiembre de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO **JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ**
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.



MARIA RAFAELA GRAJEDA MEDINA

3678-81-83

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIA SANDOVAL SANDOVAL, ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE, GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL Y ARGELIA GONZALEZ BATISTA.

PRESENTE.-

En el expediente número 31/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO., en contra de MARIA SANDOVAL SANDOVAL, ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE, GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL Y ARGELIA GONZALEZ BATISTA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el ocho septiembre del año en curso, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA SANDOVAL SANDOVAL; ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE; GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL y ARGELIA GONZÁLEZ BATISTA, ya que se recibió el informe del Instituto Nacional Electoral; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Telefonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y a la Comisión Federal de Electricidad; hágase del conocimiento a MARÍA SANDOVAL SANDOVAL; ANTONIO MACHARIGUE MACHARIGUE; GABRIEL MACHARIGUE SANDOVAL y ARGELIA GONZÁLEZ BATISTA de la radicación del expediente 31/2015 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO les demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco a partir de la

última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA SANDOVAL SANDOVAL

-0-

3693-81-83-85

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor FERNANDO ANTONIO MATAR SEPÚLVEDA, se les hace saber:

Licenciado ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,357 siete mil trescientos cincuenta y siete, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, ante el Suscrito a la Notaría Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores PEDRO, MARILU, SADER CESAR Y HECTOR JAVIER CYNTHIA IRENE, todos de apellidos MATAR SEPÚLVEDA, la segunda en su carácter de mandataria de la señora CYNTHIA IRENE MATAR SEPÚLVEDA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FERNANDO ANTONIO MATAR SEPÚLVEDA, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinte de octubre de dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a cinco de octubre del dos mil quince.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS
LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES.

FERNANDO ANTONIO MATAR SEPULVEDA 3704-81-83

-0-
INDUSTRIAL AGROPECUARIA DURSHA S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los Artículos Primero y Noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de INDUSTRIAL AGROPECUARIA DURSHA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día lunes 26 veintiséis de octubre de dos mil quince en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente de Ciudad Delicias, Chihuahua conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y aprobación en su caso, de la disolución de la Sociedad;
- II. Nombramiento de liquidadores y determinación del proceso de liquidación, en su caso;
- III. Cualquier asunto relacionado con lo anterior.

Los Accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante simple carta poder.

Ciudad Delicias, Chihuahua a 06 de octubre de 2015

EL COMISARIO
JORGE DE JESÚS BAILEY MORENO

INDUSTRIAL AGROPECUARIA DURSHA S.A. DE C.V. 3703-81

-0-



EDICTOS.

SE CONVOCAN POSTORES:

-- En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA hoy su cesionaria BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1301 en contra de LINDOLFO PEÑA TARIN. Exp. No. 231/09, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil quince, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del TERRENO URBANO Y FINCA QUE SOBRE EL MISMO SE ENCUENTRA CONSTRUIDA EL CUAL SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO MIL TRESCIENTOS SIETE, LOTE CUARENTA Y TRES, MANZANA SEIS F-1 (UNO), DE LA CALLE VALLE DEL GENERAL DEL FRACCIONAMIENTO VALLES DE AMERICA, ETAPA II SECCIÓN A EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

México, D.F. a 9 de SEPTIEMBRE de 2015
C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

LINDOLFO PEÑA TARIN 3684-81-88

-0-
AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 43,237 (cuarenta y tres mil doscientos treinta y siete), volumen 878 (ochocientos setenta y ocho) del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha 11 de Septiembre del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron los señores JOSÉ LUIS LÓPEZ y CAROLINA GUARDADO GÓMEZ, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ ARMANDO LÓPEZ GUARDADO, quien falleció en falleció en esta ciudad, el día veinticuatro de abril del año dos mil trece y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron su interés en la herencia, con la partida del registro civil correspondiente, y bajo protesta de decir verdad expresaron que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 43,361 (cuarenta y tres mil trescientos sesenta y uno), del Volumen 880 (ochocientos ochenta), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 22 de Septiembre del 2015, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que los señores JOSÉ LUIS LÓPEZ y CAROLINA GUARDADO GÓMEZ, son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN.

JOSE ARMANDO LOPEZ GUARDADO

-0-

3671-81-83



JDO. 57 CIVIL
SRIA "A"
EXP. NÚM. 231/09



EDICTO DE NOTIFICACION

JESÚS DANIEL RANGEL FERNÁNDEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 499/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la LICENCIADA MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderada Legal de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JESÚS DANIEL RANGEL FERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el veintiocho de abril del año en curso, presentados por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Apoderada Legales de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de JESUS DANIEL RANGEL FERNANDEZ quien tiene su domicilio ubicado en la CALLE TIZOC NUMERO 5472 DEPARTAMENTO 34 COLONIA RESIDENCIAL COLOSO DE ESTA CIUDAD: reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 6036 - 14 FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los C. C. LICENCIADOS ERNESTO PAVEL CONTRERAS, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ Y TANNIA ITZEL OLIVAS PADILLA, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)".-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de agosto del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias GAS NATURAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. JESÚS DANIEL RANGEL FERNÁNDEZ, la radicación del expediente 499/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones

fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLA

JESUS DANIEL RANGEL FERNANDEZ

3681-81-83-85

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante Escritura número 517 quinientos diecisiete del Volumen 13 trece con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil quince, se inició extrajudicialmente en ésta Notaria Pública la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor **FERNANDO GARCIA LEVARIO** quien falleció en Delicias, Chihuahua el día cuatro de Abril del dos mil nueve; Lo anterior a solicitud de **LUIS CARLOS GARCIA VEGA, ANABEL GARCIA VEGA y RAUL GARCIA VEGA**, este último por sus propios derechos y como mandatario de **MARTHA SONIA GARCIA FERNANDEZ y FERNANDO GARCIA FERNANDEZ**; quienes expresaron que no impugnan el testamento y se reconocen su derecho a heredar, así como también **RAUL GARCIA VEGA**, acepto el cargo de Albacea y protesto su fiel y legal desempeño.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 2 de Octubre del 2015.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 1

FERNANDO GARCIA LEVARIO

3664-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 171/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE ALEJANDRO GONZALEZ MORALES Y KARLA IVONNE VIGUERIA CORDOVA, existe un auto que a la letra dice. -----

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - A sus autos el escrito presentado el día diez de septiembre del dos mil quince por el licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, y como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$565,250.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal, la cantidad de **\$376,833.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - -----

- - **Bien que se saca a remate:** Finca urbana ubicada en la calle Filpos Sur número 724 del fraccionamiento san Pablo Residencial etapa III, Manzana 1, lote 91, con superficie de 151.4400 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 127, folio 127, Libro 3370, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

- - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. -----

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ALEJANDRO GONZALEZ MORALES

-0-

3702-81-83

AVISO NOTARIAL
(Primer de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso da a conocer que en acta de 9 de septiembre de 2015, de la que se tomó razón bajo el número 10481 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **Antonia Bernal Lozano** quien falleció en la ciudad de Chihuahua el 6 de julio de 1998. La radicación se hizo a solicitud de Jesús Villegas Carrillo, Miriam Susana Villegas Bernal, Jesús Antonio Villegas Bernal, Javier Villegas Bernal y Ana Cecilia Villegas Bernal. Que los de apellidos Villegas Bernal se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y a Jesús Villegas Carrillo su carácter de cónyuge superviviente. Bajo protesta de decir verdad los de apellidos Villegas Bernal manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven a la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre estas cuestiones en el acta número 10487 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" diario que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.



ANTONIA BERNAL LOZANO

3665-81-83

-0-
Aviso Notarial

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 43,300 (cuarenta y tres mil trescientos), Volumen 879 (ochocientos setenta y nueve), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha quince de septiembre del dos mil quince, ante la fe del suscrito fedatario, compareció la señora **PETRA AGUILAR RAMÍREZ VIUDA DE ENRÍQUEZ** con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CECILIO ANTONIO ENRÍQUEZ AGUILAR**, quien falleció en El Paso, Texas, Estados Unidos de América, el día veinticinco de noviembre del año dos mil tres, y me exhibió la partida de defunción y me acreditó su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresó que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tiene conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se considera la única heredera de la sucesión y que no tiene conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no ha iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 43,387 (cuarenta y tres mil trescientos ochenta y siete), del Volumen 880 (ochocientos ochenta), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que la señora **PETRA AGUILAR RAMÍREZ VIUDA DE ENRÍQUEZ** es la única heredera de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio efectivo: no reelección

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN



CECILIO ANTONIO ENRÍQUEZ AGUILAR

-0-

3670-81-83

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A: CARLOS ESTRADA GARDEA Y MARÍA CUELLAR DE ESTRADA.**

- - - En el Expediente número 1107/2014 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JULIO CESAR VARELA GARCÍA en contra de CARLOS ESTRADA GARDEA; MARÍA CUELLAR DE ESTRADA; MARÍA CRISTINA ESTRADA GARDEA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- Por presentado el C- JULIO CESAR VARELA GARCÍA, con sus dos escritos recibido el diecisiete de septiembre del año en curso, visto lo solicitado en el primero de ellos, se le tiene dándose por notificado del estado de autos, así como de los autos de fechas primero y cuatro de septiembre del año en curso, para los efectos legales conducentes.-----

- - - Por cuanto a lo que solicita en el segundo de sus escritos, por ser el momento procesal oportuno, se ABRE EL JUICIO A PRUEBA por un término común a las partes de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordenando se publique el presente proveído por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de notificársele por medio de cédula de notificación que se fije en los tableros de este juzgado ello en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-
Ciudad Juárez Chihuahua, a veintiocho de septiembre del año dos mil quince.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

CARLOS ESTRADA GARDEA

-0-

3667-81-83

EDICTO DE NOTIFICACION**LUIS ERNESTO CONTRERAS PORRAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 296/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SILVIA ENRIQUETA PEREA PIÑON, en contra de LUIS ERNESTO CONTRERAS PORRAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito de la actora SILVIA ENRIQUETA PEREA PIÑON, recibido el día once de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado LUIS ERNESTO CONTRERAS PORRAS, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS



LUIS ERNESTO CONTRERAS PORRAS

-0-

3666-81-83-85

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 693/2014, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **AIDEE SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

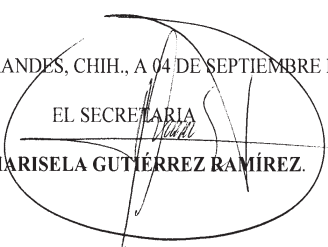
--- Por recibido en este Juzgado las doce horas con diez minutos del día siete de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado **JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA**, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada. Téngasele por enterado del estado actual que guardan los autos, en virtud de haberse dejado de actuar por un lapso superior a los dos meses. Ahora bien, y toda vez que efectivamente la última publicación de los edictos ordenandos, data del treinta de Diciembre del año dos mil catorce, la cual se efectuó en el Diario del Noroeste, cuya constancia y replica de dicha página obra a fojas ciento cincuenta y uno, habiendo transcurrido a la fecha un lapso mayor al previsto por la Ley en el artículo 650 del Código Civil Reformado sin que **HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, haya comparecido dentro del lapso concedido a hacer valer sus derechos, ni existe noticia alguna del mismo y sin oposición de algún interesado, conforme lo establece el numeral de mérito, es de declararse la ausencia de **HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que publíquese este acuerdo en el periódico oficial del Estado, en el Heraldo de Ciudad Juárez, el Heraldo de Chihuahua, Chihuahua, y en uno de Edición local, que deberá ser por tres veces en intervalos de quince días; debiéndose repetir cada año hasta que se declare la presunción de muerte, de conformidad con lo establecido por el guarismo 652 del citado ordenamiento. Asimismo, se le designa a **MARÍA LUISA GONZÁLEZ HIDALGO**, representante y administradora de los bienes del ausente. Por último, expídasele bajo su costa copia certificada por duplicado de lo que indica en su ocurso de cuenta, previa firma que de recibido se deje en el sumario. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 628, 629, 632 y 635 del código en cita, así como del arábigo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

 **NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.**

 EL SECRETARIA
 LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

HECTOR SANCHEZ SANCHEZ

-0-

3663-81-86-91

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 365/12 relativo al Juicio **HIPOTECARIO** promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, contra **JOSÉ MANUEL MÁRQUEZ BACA y BRENDA YAZMIN SÁNCHEZ RAMÍREZ**, existe un auto que en su parte conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

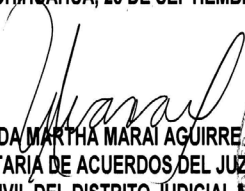
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el dieciocho de septiembre del año en curso por el **LICENCIADO DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Lateral de Río Colorado número 25913 del fraccionamiento Riberas del Sacramento II etapa III de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0200 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 66 a folio 66 del libro 4266 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$211,500.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE** para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles... **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.


 LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JOSE MANUEL MARQUEZ BACA

-0-

3687-81-83

EDICTO DE NOTIFICACION

C. BLANCA NIDIA GUTIERREZ VILLARREAL:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1337/2012 relativo Al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. JESUS ANTONIO CARAVEO VALLINA En contra de Usted, con fecha dos de septiembre del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - - - -
 SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - - - -
 TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la suma de 90,230.55 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION). O SU EQUIVALENTE EN PESOS Moneda Nacional Al momento de liquidar el adeudo por concepto del saldo insoluto y el cual se declara vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la el escrito inicial de demanda (visible de fojas 1 a 7 del expediente), a la fecha que se indica en tal escrito, o sea, al mes de Noviembre del dos mil siete, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados en los contrato base de la acción; según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo, a favor de la parte actora. - - - - -
 CUARTO.- Asimismo se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. - - - - -
 QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -
 - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



BLANCA NIDIA GUTIERREZ VILLARREAL

-0-

3686-81-83

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ TREJO Y SANTIAGO RIOS ZAMARRIPA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 676/2011 relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE USTEDES, con fecha veinticinco de agosto del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

" PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - - -
 SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la parte demandada no opuso excepciones y defensas al haber incurrido en rebeldía; en consecuencia: - - - - -
 TERCERO.- se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción, celebrado originalmente por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la ahora parte demandada los CC. MARÍA DEL REFUGIO RODRÍGUEZ TREJO y SANTIAGO RÍOS ZAMARRIPA y, luego cedido a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, condenándose además a la mencionada parte demandada al pago de 181.163 (CIENTO OCHENTA Y UNO PUNTO CIENTO SESENTA Y TRES) VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$316,452.63 pesos (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL.) por concepto de suerte principal al día treinta y uno de Julio del dos mil diez, la cual deberá de actualizarse conforme al Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 182.271 (CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO) VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$318,387.32 pesos (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL.) por concepto de intereses moratorios generados hasta al día treinta y uno de Julio del dos mil diez, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se liquide el adeudo, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.- CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada de las prestaciones que le fueron reclamadas en el apartados "d" y "e" del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda. - - - - -
 QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de que ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 145 del Código procesal civil se ha actualizado. - - - - -
 SEXTO.- Notifíquese Personalmente a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación

CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE AGOSTO DEL 2015
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ TREJO

-0-

3675-81-83

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: LEONEL GONZALEZ Y ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 406/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ apoderado legal de SCRAP II, S. de R.L. de C.V., EN CONTRA DE LEONEL GONZALEZ Y/O ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L DE C.V., personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de LEONEL GONZALEZ Y/O ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA, quienes pueden ser notificados en CALLE GOLFO DE GUAYAQUIL NÚMERO 9326 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD MODERNA, DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, Así mismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito de cuenta. -----

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -Dos rubricas.-----

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado el C. licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con su escrito recibido el ocho de julio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada los CC. LEONEL GONZALEZ Y ROSA LILIA ACOSTA ESPINOZA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado,

notifiquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



LEONEL GONZALEZ

3676-81-83-85

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 349/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o BEATRIZ LECERO PEREZ, APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DANIEL TORRES CHINO y PATRICIA EUGENIA DIAS LOYA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la Licenciada LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, recibido en este Juzgado el veintiuno de septiembre de dos mil quince, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Tupamaros número 200, lote 1, manzana 24, colonia Vicente Güereca en esta ciudad, con una superficie de 277.9900 m2, inscrito bajo el número 22, folio 22 del libro 3245 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 14.2000 metros con calle Tupamaros, 2 al 3 derecho 18.8000 metros con calle Hermanos Peredo, 3 al 4 fondo 14.5200 metros con lote 2 y 4 al 1 izquierdo 19.9000 metros con calle Indio Ju, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$352,059.80 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$234,706.52 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 52/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de octubre de 2015

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

*rabf



DANIEL TORRES CHINO

3683-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PÚBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 60/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA ISABEL MUÑOZ AGUILAR, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

" - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con su escrito recibido el siete de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se señala de nueva cuenta como fecha para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Debiendo adjudicarse al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base. Se ordena expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes; de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

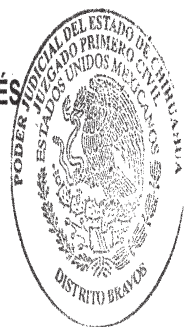
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos rubricas.-----

Inmueble que se saca a remate: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JUAN MATA ORTIZ NUMERO 774 MANZANA 752 DE LA COLONIA BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 166.0900 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 54, FOLIO 55, LIBRO 4926 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de septiembre del 2015
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA ISABEL MUÑOZ AGUILAR

3635-79-81

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado en el juzgado Séptimo Civil del Distrito Bravos, con el número 745/2010 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en contra de Rocío Amparan Santana y Carlos Armando Wong Quijano, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en una finca urbana ubicada en consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Paseo de San Miguel 625, identificado como lote 24, manzana 6 del fraccionamiento Jardines de San Miguel, etapa 1 en esta ciudad, con superficie total de 120.0810 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 126, a folio 127, del libro 4801 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$412,500.00 (cuatrocientos doce mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinte de octubre de dos mil quince convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de septiembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barrera

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



ROCIO AMPARAN SANTANA

3706-81-83

-0-

**Presidencia Municipal
Ascensión, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, la C. Rosa Isela Jaquez Fernandez, con domicilio en Calle Guanajuato y Calle Allende s/n, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 203-N, Lote No. 8, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 1,106.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide 26.80 metros, colinda con	Lote No. 9.
Al Sur,	mide 26.80 metros, colinda con	Calle Guanajuato.
Al Este,	mide 41.30 metros, colinda con	Lote No. 7.
Al Oeste,	mide 41.30 metros, colinda con	Calle Allende.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 21 de Mayo de 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

El Secretario
Del H. Ayuntamiento

C. Sergio O. De León Macías AYUNTAMIENTO 2013-2016
El Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sergio González Sarabia
ASCENSIÓN, CHIH

ROSA ISELA JAQUEZ FERNANDEZ

3669-81-83

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero **579/2009**, relativo al **DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por los C. C. **CRISTINA VALLE GARCIA Y RAMIRO OSVALDO NAVARRO ZAMARRIPA**, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada. **SEGUNDO.-** Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los C. **CRISTINA VALLE GARCIA Y RAMIRO OSVALDO NAVARRO ZAMARRIPA**, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua. **TERCERO.-** Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y reproducido en el considerando que antecede. **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al C. Titular de la Oficialía Quinta del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 61, del libro 53 a folio 34, con fecha de registro el día diez de febrero del año dos mil tres. **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE** Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe; DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar que: visto el estado que guardan los presentes autos y como se desprende la resolución que obra visible a fojas veinte a la veintitrés, que ha transcurrido el término que marca la ley sin que las partes se hayan inconformado con la sentencia pronunciada en autos; por lo que se les tiene por perdido de tal derecho.

EJECUTORIA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede, levantada por la C. Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Tribunal y desprendiéndose de autos, que ha transcurrido el término que marca la ley sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia pronunciada, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 397 Fracción II, 398 y 822 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado, se declara que la resolución emitida en fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CRISTINA VALLE GARCIA

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CONVOCATORIA DE POSTORES
PERAF**

NO. DE CONTROL: 2007/823177

CONTRIBUYENTE: DIEGO ELOY RUIZ LOZANO

R.F.C.: RULD-641001-MK9

DOMICILIO: CALLE SATEVO SIN NÚMERO COLONIA INDEFINIDA

LOCALIDAD: SATEVO MUNICIPIO: SATEVO ESTADO: CHIHUAHUA

BIEN(ES): VEHÍCULO MARCA: FORD MODELO: 1995 LINEA: PICK UP F-150 SERIE: 1FTEF15Y7SLB30562

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE POSTORES
EN PÚBLICA ALMONEDA**

Toda vez que en el procedimiento económico coactivo, instaurado por esta Rentística para la recuperación del crédito fiscal integrado por las contribuciones estatales omitidas establecidas en las disposiciones fiscales aplicables relativas a la propiedad del vehículo al rubro indicado, no ha sido satisfecho, y el avalúo ha quedado firme, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Segunda Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 356, 357 segundo párrafo, 358, 361, 364, 365, 366, 368 y , en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción XLII, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 13,600.00 (SON TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de restar un veinte por ciento a la cantidad que sirvió de base en esta Primera Audiencia de Remate, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 9,066.67 (SON NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -----

Bien (es) que se saca (n) a Remate

DESCRIPCIÓN	
BIEN	VEHÍCULO
NÚMERO DE SERIE	1FTEF15Y7SLB30562
MODELO	1995
CLASE	PICK UP
MARCA	FORD
LÍNEA	ZL PICK UP F-150
SUBLÍNEA	6 CIL
PUERTAS	2 (DOS)
CILINDROS	6 (SEIS)
PAÍS DE ORIGEN	ESTADOS UNIDOS

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Primera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y, en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fíjese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00. -----

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del 30 de octubre del 2015, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle Victoria sin número colonia indefinida de este municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de Satevo, Chih., a 25 de septiembre del 2015.

EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE SATEVO, CHIH.


C. ALVARO TERRAZAS SANCHEZ

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la señora **CLAUDIA IVONNE SÍAS ESPARZA**, en contra del señor **JAVIER ANDRADE SÁNCHEZ**, registrado con el número de expediente **1661/2009**, y;

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundando es de resolverse, y;

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora señora **CLAUDIA IVONNE SÍAS ESPARZA**, acreditó los hechos constitutivos de su acción; el demandado señor **JAVIER ANDRADE SÁNCHEZ**, incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora **CLAUDIA IVONNE SÍAS ESPARZA** y al señor **JAVIER ANDRADE SÁNCHEZ**, contraído el día 17 de Diciembre del año 2001, en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal. Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más la mujer podría hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Se decreta la guarda y custodia definitiva de las menores **ALONDRA IVONNE ANDRADE SÍAS** y **ANGÉLICA IVETTE ANDRADE**, a favor de su madre la señor **CLAUDIA IVONNE SÍAS ESPARZA** conservando ambos padres la patria potestad sobre los citados menores, y queda reservados el derecho de el señor **JAVIER ANDRADE SÁNCHEZ**, en lo relativo a la convivencia con sus hijas, que se regulará mediante resolución judicial.

QUINTO.- Se dejan a salvo a la actora, los derechos de reclamar el pago de una pensión alimenticia a cargo del demandado y a favor de sus menores hijas, en la vía y forma establecida por la ley para ello.

SEXTO.- En ejecución de sentencia procédase a la liquidación de la sociedad conyugal.

SEPTIMO.- No procede hacer condena en costas.

OCTAVO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 2567, del libro número 881, a folio número 15 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA**, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día quince de enero del año dos mil diez, la C. Licenciada **MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los quince días del mes de enero del año dos mil diez

Por presentada la C. LICENCIADA **BRISA MARGOT BARRAZA GANDARILLA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y su escrito recibido en este Juzgado el día catorce de enero del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora **CLAUDIA IVONNE SÍAS ESPARZA** y al señor **JAVIER ANDRADE SÁNCHEZ**, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Por cuanto a lo demás que solicita, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídasele a su costa copias certificadas de las constancias que indica y hágasele la devolución de los documentos originales que haya exhibido la parte que representa, previa toma de razón que se deje en autos. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código adjetivo.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y lo firma el LICENCIADO **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA **MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA**, que da fe. DOY FE.

CLAUDIA IVONNE SÍAS ESPARZA

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor GUSTAVO MARTÍNEZ PARGA y la señora ELIZABETH CASTAÑEDA MOLINA, según el expediente número 1978/2009; y,

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor GUSTAVO MARTÍNEZ PARGA y la señora ELIZABETH CASTAÑEDA MOLINA, mismo que fue celebrado el día treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de la Joya Torreón Coahuila.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00154, del libro número IV de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de La Joya Torreón Coahuila.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día siete de enero del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los siete días del mes de enero del año dos mil diez

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor GUSTAVO MARTINEZ PARGA y a la señora ELIZABETH CASTAÑEDA MOLINA, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código adjetivo.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

GUSTAVO MARTÍNEZ PARGA

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BEDOYA y la señora MARÍA PIEDAD REYES MELERO, según el expediente número 2032/2009; y,

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BEDOYA y la señora MARÍA PIEDAD REYES MELERO, mismo que fue celebrado el día dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 350, del libro número 19, folio 44 de la sección de matrimonios de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FÉ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día doce de enero del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los doce días del mes de enero del año dos mil diez.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ BEDOYA y a la señora MARIA PIEDAD REYES MELERO, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código adjetivo.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BEDOYA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

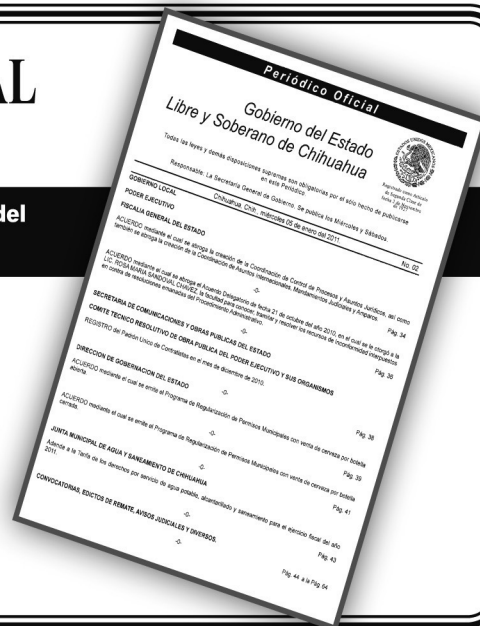
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx